



Abg. Fidel Insuaste

Notaría 75 - Guayaquil

5

6

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
 8 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer
 9 día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí,
 10 abogado FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON,
 11 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN
 12 GUAYAQUIL, comparecen el señor LEONARDO RENÉ
 13 VITERI ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, abogado,
 14 por los derechos que representa de REYLACTEOS S.A., en
 15 calidad de Procurador Síndico.- El otorgante es mayor de edad,
 16 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, con
 17 capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar,
 18 a quien de conocer personalmente doy fe, por haberme exhibido
 19 su documento de identidad que se agrega como habilitante.-
 20 Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública
 21 de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A
 22 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO
 23 DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA
 24 COMPAÑÍA REYLACTEOS S.A., a la que procede de una
 manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la
 minuta del tenor siguiente: - - - - -



2301719 2.1.1

Nº TRAMITE: 119-041-19
DOCUMENTO: Escritura



27

28

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFORMACIÓN A

Fidel Insuaste
 Ab. Fidel Eduardo Insuaste Calderón
 Notario 75a del Cantón Guayaquil

1 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y
2 CONSECUENTE CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE
3 ESTATUTO, contenida en las siguientes cláusulas y
4 declaraciones: - - - - -

5 **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de
6 la presente escritura el señor Leonardo René Viteri Andrade, por
7 los derechos que representa de **REYLACTEOS S.A.**, en calidad
8 de Procurador Síndico y debidamente autorizado por este acto
9 conforme consta del acta de Junta General de Accionistas que se
10 acompaña. Para los efectos de este instrumento se podrá referir a
11 esta compañía indistintamente como "REYLACTEOS" o la
12 "Compañía".- - - - -

13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** - - - - -

14 a) REYLACTEOS, se constituyó mediante escritura pública
15 otorgada el primer día del mes de agosto de dos mil dieciocho
16 ante el Notario Septuagésimo Quinto del cantón Guayaquil,
17 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de
18 noviembre de dos mil diecisiete. - - - - -

19 b) La Junta General de Accionistas de REYLACTEOS en su
20 sesión extraordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos
21 mil dieciocho resolvió transformar la compañía a compañía de
22 responsabilidad limitada y consecuentemente cambiar su
23 denominación y reformar su estatuto social. - - - - -

24 **TERCERA.- ACTOS SOCIETARIOS.-** Con los antecedentes
25 expuestos, el señor **LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE**,
26 por los derechos que representa de **REYLACTEOS S.A.**, en
27 calidad de Procurador Síndico, declara: - - - - -

28 ~~II. Transformada la compañía REYLACTEOS S.A a compañía~~



Fidel Insuaste Calderón
Ab. Fiel Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil

1 de responsabilidad limitada y consecuentemente cambiada la
2 razón social de REYLACTEOS S.A. a REYLACTEOS C.L.- -
3 II) Anuladas las acciones y canjeadas por participaciones. - - - -
4 III) Reformado íntegramente el Estatuto Social en los términos
5 constantes del acta de Junta General de Accionistas y anexo de
6 Estatuto Social que se acompañan.- - - - -

7 **CUARTA: DECLARACIONES JURADAS.-** Para los efectos
8 legales pertinentes, el abogado **LEONARDO RENÉ VITERI**
9 **ANDRADE**, en su calidad de Procurador Síndico, declara bajo
10 juramento que: - - - - -

11 **UNO.-** REYLACTEOS, no tiene contratos de obras públicas con
12 el Estado Ecuatoriano, obligaciones pendientes con el IESS y se
13 encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la
14 Superintendencia de Compañía Valores y Seguros; - - - - -

15 **DOS.-** Que el lugar y fecha de suscripción de este instrumento,
16 nombre, nacionalidad y domicilio de los constituyentes y
17 suscriptores del capital, son los que constan al inicio de este
18 instrumento; - - - - -

19 **TRES.-** Que el objeto social debidamente concretado,
20 denominación, duración, domicilio, forma de administrar,
21 funcionarios que tienen la representación legal de la compañía y
22 el importe de capital social con la expresión del número de

23 acciones en que estuviere dividido, valor nominal de las mismas y
24 su clase son los expresados en el anexo que contiene el Estatuto
25 Social y que es parte integrante de esta escritura; - - - - -

26 **CUATRO.-** que el capital social de la Compañía se encuentra
27 pagado en el cien por ciento de su valor; - - - - -

28 **CINCO.-** Que para lo relativo a las facultades generales de los



[Handwritten signature]
Ab. Fidel Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil

1 administradores, forma y las épocas de convocar a juntas
2 generales, normas de reparto de utilidades, determinación de los
3 casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente, y
4 la forma de proceder a la designación de liquidadores se estará a
5 lo dispuesto en la Ley de Compañías y su regulación secundaria;
6 y, - - - - -

7 **SEIS.-** Que el texto constante en el anexo de Estatuto Social que
8 se acompaña es parte integrante de esta escritura.- - - - -

9 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Quedan autorizados los
10 abogados Alexandra Gomez Bernal, Tania Lara Paredes, Corina
11 Sanchez Pacheco, Bryan Salazar Morales, Danny Balladares,
12 Francisco Del Pozo Villamil, Jose Javier Rodriguez Acosta,
13 Leonardo Viteri Andrade, y Raúl Feraud Ramírez, para que
14 soliciten la aprobación de este acto y presenten los escritos que
15 corresponda ante la Superintendencia de compañías, Valores y
16 Seguros, u organismo que le subrogue en funciones, soliciten la
17 marginación respectiva en la escritura de constitución de la
18 Compañía y realicen la inscripción de esta escritura en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil; y, en general para realizar
20 todos los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de
21 este acto.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades
22 de estilo necesarias para la validez de este instrumento.
23 (firmado).- Raúl Feraud Ramírez, Matrícula del Foro de
24 Abogados número cero nueve - dos mil siete- ciento diez.”- - -

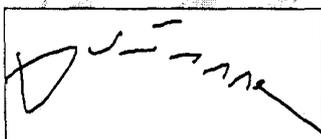
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y ratifica
26 en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento

en sus anexos, dejándolos elevado a Escritura Pública para que
surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio



Fidel Insuaste Calderón
Abd. Fidel Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308878535

Nombres del ciudadano: VITERI ANDRADE LEONARDO RENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO VILLAGÓMEZ LORENA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: VITERI DUEÑAS MAURO LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE ARTEAGA MARY ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: STTEFANO JORGE LUIS VELEZ D - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-184-37233



182-184-37233

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308878535

Nombre: VITERI ANDRADE LEONARDO RENE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: STTEFANO JORGE LUIS VELEZ D - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-184-37239



189-184-37239



REYLACTEOS S.A.

Guayaquil, 20 de noviembre de 2017

Abogado
Leonardo René Viteri Andrade
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que usted ha sido designado para desempeñar el cargo de **Procurador Síndico** de la compañía **REYLACTEOS S.A.**, por el periodo de **cinco años**, conforme consta de la escritura pública de constitución otorgada el 1 de agosto de 2017 ante la Notaría LXXV de Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás contenidas en el artículo 9 del Estatuto Social contenido en la referida escritura de constitución.

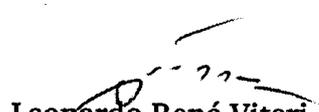
Atentamente,



AB. RAUL FERAUD RAMÍREZ
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto la designación al cargo de **Procurador Síndico** de la compañía **REYLACTEOS S.A.** y dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 20 de noviembre de 2017



Leonardo René Viteri Andrade
C.C. 130887853-5



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.996
FECHA DE REPERTORIO:22/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022926, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 20 de noviembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Escisión de la Compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., y la creación por efecto de la escisión de las Compañías EXPOPLAST S.A. y REYLACTEOS S.A., Disminución del Capital de REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A., Aumento de Capital; y, Reforma del Estatuto de la Compañía antes mencionada, de fojas 49.061 a 49.098, Registro Mercantil número 4.223. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- NOMBRAMIENTO de PROCURADOR SÍNDICO de la Compañía REYLACTEOS S.A. a favor de LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, de fojas 51.204 a 51.207, Registro de Nombramiento número 14.165.- 4.- NOMBRAMIENTO de PROCURADOR SINDICO de la Compañía EXPOPLAST S.A. a favor de LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, de fojas 51.208 a 51.211, Registro de Nombramiento número 14.166.-

ORDEN: 50996



[Handwritten signature]
Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de noviembre de 2017

REVISADO POR: *[Handwritten mark]*



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en UNA fojas útiles, están conformes con sus originales, que se me exhiben.- En la ciudad de Guayaquil, a 01 de DIC de 2018.

[Handwritten signature]
Fidel Insuaste

N° 0232407

AB. FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN
NOTARIO 75ª DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0993062588001
RAZÓN SOCIAL: REYLACTEOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: DUEÑAS PETIT RODRIGO
CONTADOR: PILALO MEDINA GIOVANNY JOSELO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 22/11/2017
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/11/2017 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 13/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO EN TODAS SUS FASES O ETAPAS Y PRINCIPALMENTE DE LA RAMA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS DE LA LECHE

DOMICILIO TRIBUJANICO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Edificio: FAVORITA Kilometro: 2.5 Camino: DAULE Referencia ubicacion: FRENTE AL C.C. ALBAN BORJA Telefono Trabajo: 043706900 Celular: 0999405762 Email: jburbano@favoritafc.com

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	13	ABIERTOS	13
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001068652
Fecha: 15/05/2018 16:01:31 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0993062588001
REYLACTEOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 22/11/2017
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO EN TODAS SUS FASES O ETAPAS Y PRINCIPALMENTE DE LA RAMA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS DE LA LECHE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: FRENTE AL C.C. ALBAN BORJA Edificio: FAVORITA Kilometro: 2.5 Camino: DAULE Telefono Trabajo: 043706900 Celular: 0999405762 Email: jburbano@favoritafc.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 22/11/2017
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO EN TODAS SUS FASES O ETAPAS Y PRINCIPALMENTE DE LA RAMA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS DE LA LECHE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MAPASINGUE OESTE Calle: 6TA. AVENIDA Numero: S/N Interseccion: 2DO CALLJ Referencia: FRENTE AL MOTEL EXTASIS Carretero: VIA DAULE Kilometro: 5.5 Telefono Trabajo: 042000490

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 22/11/2017
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO EN TODAS SUS FASES O ETAPAS Y PRINCIPALMENTE DE LA RAMA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS DE LA LECHE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: DARIO FIGUEROA Numero: 339 Interseccion: GONZALO RIVERA Referencia: FRENTE AL HOSTAL MIRADOR Telefono Trabajo: 022334695

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 22/11/2017
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO EN TODAS SUS FASES O ETAPAS Y PRINCIPALMENTE DE LA RAMA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS DE LA LECHE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: LUZ DE AMERICA Barrio: HCDA. MIRADOR DE ILA Referencia: DIAGONAL A LA EXTRACTORA RIO MANSO Carretero: VIA SANTO DOMINGO Kilometro: 41 Telefono Trabajo: 052700119



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone el Art. 10 numeral 5to. de la ley Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1) UNA fojas útiles, están conformes con sus originales, que se me exhiben.- En la ciudad de Guayaquil, a... 1... DIC... 2018...

Fidel Insuaste
AB. FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN
NOTARIO 75^a DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Código: RIMRUC2018001068652
Fecha: 15/05/2018 16:01:31 PM

REYLACTEOS S.A.
(la "Compañía")

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

ACTA

En Guayaquil, al 30 día del mes de noviembre del año 2018, siendo las nueve horas treinta minutos, en la oficina ubicada en 1 CJON E-O, Solar 41(2) y Avenida 31 NO Edificio REYBANPAC se reúnen los accionistas: **SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP**, titular de 29'999.994 acciones, representada por su Apoderado, Raúl Feraud Ramírez, de ahora en adelante "SCYLLA"; y, **CARTONERA ANDINA S.A.**, titular de 6 acciones, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, Leonardo Viteri Andrade, de ahora en adelante "CASA". Los accionistas reunidos resuelven de forma unánime designar al abogado Bryan Salazar Morales como Presidente de la Junta y actúa Rodrigo Dueñas Petit como Secretario - Gerente General.-

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se verifique quorum y constatando se encuentran presentes los Accionistas que representan el 100% del capital social de la compañía, que es de US \$30'000.000,00, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas para sesionar de forma extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, sin necesidad de convocatoria previa, estando unánimemente de acuerdo para tratar el siguiente punto del orden del día: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SU CONSECUENTE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA ESTATUTO SOCIAL, Y, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES.**

Se procede a tratar el referido punto único del orden del día, respecto al cual los accionistas han sido previamente informados y resuelven por unanimidad:

- 1) **AUTORIZAR** la Transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada y consecuente cambio de nombre de REYLACTEOS S.A. a REYLACTEOS C.L.

APROBAR el balance final adjunto a ser incluido en la escritura respectiva.

AUTORIZAR la salida de circulación de las acciones de la Compañía, recepción de títulos por parte de los accionistas para su anulación y entrega al Superintendente de compañías, y cambio o canje de las referidas acciones por participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones poseídas por cada accionista

APROBAR la Reforma total del Estatuto Social de la Compañía que se acompaña.

- 5) **AUTORIZAR** al procurador síndico, Leonardo Viteri Andrade, para que otorgue la escritura pública respectiva y realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos, estando facultado a delegar funciones.
- 6) **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios:



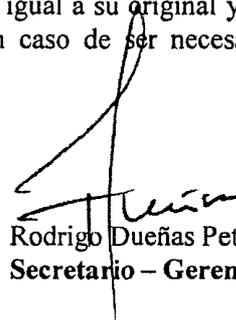
[Handwritten signature]

Nombre	Cédula	Cargo	Años
Rodrigo Dueñas Petit	170953916-5	Gerente General	5
María Josefina Rodríguez Barreiro	091267451-2	Gerente	5
Máryuriz Ángela Andrade Figueroa	091008883-0	Gerente	5
Francisco Efraín Del Pozo Villamil	091579908-4	Procurador General	5
Leonardo René Viteri Andrade	130887853-5	Procurador General	5

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes con quienes inició, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las diez horas.- f) Bryan Salazar Morales, Presidente de la Junta; f) Rodrigo Dueñas Petit, secretario – Gerente General; f) por **SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP**, Raúl Feraud Ramírez, Apoderado; y, f) por **CARTONERA ANDINA S.A.**, Leonardo Viteri Andrade, Vicepresidente Ejecutivo.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original y reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario, Guayaquil, 30 de noviembre de 2018.


 Bryan Salazar Morales
 Presidente de la Junta


 Rodrigo Dueñas Petit
 Secretario – Gerente General





ESTATUTO SOCIAL DE REYLACTEOS C.L.

Art. 1.- Denominación.- El nombre de la Compañía de Responsabilidad Limitada es REYLACTEOS C.L. (a quien para efectos de este estatuto se podrá referir simplemente como la "Compañía").

Art. 2.- Objeto Social: La Compañía tiene por objeto dedicarse a la industrialización de productos alimenticios de consumo masivo en todas sus fases o etapas, y principalmente de la rama de productos lácteos y derivados de la leche. En tal sentido la Compañía podrá producir, fabricar, transformar, comercializar, distribuir, representar y hasta importar y exportar tanto productos terminados como insumos o maquinarias necesarias para la industrialización de productos alimenticios de consumo masivo y principalmente del área de lácteos. En el ejercicio de su objeto la Compañía podrá realizar actividades de ganadería y producción de leche para la obtención de insumos de la industria láctea. -

En general, para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Finalmente, la Compañía podrá celebrar actos distintos de los señalados de forma ocasional o aislada con fines de inversión, investigación, experimentación o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social conforme lo permita la ley.-

Art. 3.- Duración.- El plazo de duración de la Compañía es de cien (100) años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-

Art. 4.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. La Compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o exterior, previa decisión de la Junta General de Socios y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.-

Art. 5.- Capital Social.- El capital suscrito es de treinta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$30'000.000,00), dividido en treinta millones (30'000.000) de participaciones nominativas, no negociables, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar (US \$1,00) cada una. Cada participación liberada otorga derecho a un voto.-

Art. 6.- Gobierno.- La Junta General de Socios es el máximo organismo de gobierno y dirección de la Compañía, por lo que tendrá plenas facultades, y estará integrada por los socios legamente convocados y reunidos, con las facultades establecidas en la ley (de ahora en adelante la "Junta").-

Las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría simple, salvo el caso de aumentos de capital, transformaciones, fusiones o escisiones, y en general actos societarios que necesiten reformas estatutarias que requerirán la votación favorable de al menos el ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.-

La Junta tendrá todas las facultades establecidas en la ley, y ante la ausencia de Directorio ejercerá también sus funciones.-



7

Art. 7.- Dirección.- El directorio es el órgano de dirección de la Compañía y tomará decisiones por cuenta de los socios a manera de encargo fiduciario debiendo velar por el bienestar financiero de la Compañía y estará conformado por el número de miembros que designe la Junta General de Socios (de ahora en adelante el "Directorio"). Cada director desempeñará funciones hasta su fallecimiento, renuncia voluntaria, o bien sea por remoción o remplazo resuelto por la Junta General de Socios.-

Para acreditar el ejercicio de funciones de un Director bastará una certificación de quien ejerza las funciones de Secretario donde certifique que el Director no ha sido removido o reemplazado.-

El directorio podrá reunirse en cualquier lugar, dentro o fuera de la República del Ecuador, pudiendo incluso reunirse por teleconferencias, medios de telemáticos, informáticos cuando sus miembros estén en diferentes lugares.-

Las funciones de Secretario del Directorio recaerán sobre el Procurador General más antiguo de la Compañía; bajo su responsabilidad se guardarán las actas del Directorio, y será éste quien certifique con su sola firma las copias de actas, resoluciones que se adopten y en general certificaciones corporativas. En caso de ausencia del Procurador General, tales funciones serán realizadas por el Gerente General o el funcionario que en su orden le subrogue, sin desmedro de la designación ad-hoc que pudiera hacer el Directorio.-

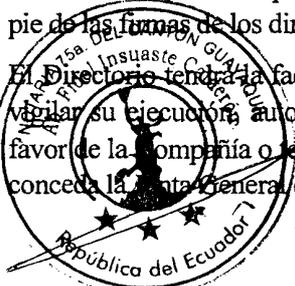
El Directorio podrá ser convocado por el Secretario o Presidente del Directorio, sea por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de sus miembros, pudiendo efectuar la convocatoria por cualquier medio, siempre que realice con al menos dos días de anticipación. En la convocatoria se detallarán los puntos a tratar, hora y lugar que se desarrolle la sesión, y si fuere el caso, el medio de comunicación para celebrar la reunión que estará a disposición de quienes no pueden asistir físicamente.-

El Directorio podrá sesionar con la presencia o participación de más de la mitad de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional dirimente. Si el directorio fuere formado por tres o menos directores, requerirá la presencia o participación de todos sus miembros.-

Los Directores deberán suscribir las actas de las sesiones en que participen, pero si la sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, informáticos o teleconferencias, bastará que cada miembro asistente firme un ejemplar del acta de la sesión en el lugar que se encuentre, debiendo remitir este documento con su sola firma al Secretario, quien al constatar se han recibido las actas firmadas por todos los directores que participaron de la sesión, podrá extender una certificación de que la sesión se ha llevado a cabo y las resoluciones que se adoptaron. El Secretario podrá recibir digitalizaciones de tal documento que las archivará junto con el correo desde la cual se envíen, todo lo cual tendrá valor de documento original.-

El Directorio podrá adoptar Resoluciones Escritas que no requieren convocatoria ni reunión sino simplemente la aceptación unánime de todos los directores que se verificará con la suscripción de la resolución que corresponda. La fecha de la Resolución Escrita corresponderá a la que conste al pie de las firmas de los directores, salvo que en el mismo documento se especifique.-

El Directorio tendrá la facultad de establecer políticas y proyectos de la Compañía así como de vigilar su ejecución, autorizar la venta de inmuebles, autorizar el otorgamiento de garantías a favor de la Compañía o terceros. Adicionalmente, el Directorio tendrá todas las facultades que le conceda la Junta General de Socios.-



2

Art. 8.- Administración.- La Compañía estará administrada por el Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes, los Gerentes Generales y los Gerentes. Todos estos funcionarios duran en sus cargos cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, Vicepresidentes y los Gerentes Generales tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Además, dos Gerentes actuando conjuntamente pueden ejercer dicha representación legal. Los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes, los Gerentes Generales y los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Socios considere conveniente.-

El Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos y Vicepresidentes pueden disponer de la forma que fuere los bienes sociales (ej. enajenar, preñar, hipotecar, gravar y limitar el dominio de cualquier forma) sin requerir autorización de la Junta General de Socios, estando facultados a constituir cauciones reales o personales para garantizar obligaciones de la Compañía o de terceros. Adicionalmente, al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Socios y Directorio; b) Suscribir los certificados de aportación; c) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y Directorio; y c) Todas las demás que le señale la Ley o este estatuto. En la ausencia del Presidente lo reemplazan, en orden, los Vicepresidentes Ejecutivos y los Vicepresidentes, salvo en la facultad de presidir el Directorio que solo corresponderá al Presidente.-

Los Gerentes Generales tienen encomendados la dirección y responsabilidad de las unidades, divisiones o líneas de negocio que la Junta General de Socios ponga a su cargo. A éstos les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus unidades, divisiones o líneas como responsables que son de ellas, están facultados para enajenar y gravar aquellos bienes cuya comercialización sea parte del giro ordinario del negocio de la unidad, división o línea que administran; sin embargo, necesitan autorización de la Junta General de Socios para enajenar o gravar los demás bienes de la Compañía así como para otorgar garantías en representación de la sociedad. El Gerente General más antiguo actuará como Secretario de la Compañía, llevará los libros sociales, suscribirá las actas de Junta General de Socios salvo que por su ausencia los socios designen un secretario ad-hoc, y suscribirá los certificados de aportación junto con el Presidente o quien le subrogue; igualmente el Gerente General como secretario de la Compañía estará facultado para emitir certificaciones corporativas tales como de incumbencia, oficiales o funcionarios, firmas autorizadas, directores, accionistas, domicilio, de vigencia de poderes, vigencia de nombramientos (incluso en caso de funciones prorrogadas), codificaciones de estatuto o de vigencia del mismo, y certificaciones de resoluciones de junta o su vigencia.

Art. 9.- Procuración.- Los Procuradores Generales, sin ser administradores, les corresponderá de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

Deberán ser profesionales del derecho, hábiles para ejercer en el Ecuador, o en la jurisdicción de la sucursal extranjera para la cual fueren designados y dependientes de la Compañía o sus relacionadas. Serán designados en el número que la Junta General de Socios considere conveniente y durarán en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, sus notas de nombramiento se inscribirán en el Registro Mercantil.-



9

A efectos de ejercer la defensa técnico jurídica de la Compañía los Procuradores Generales comparecerán en procesos judiciales o administrativos en calidad de procuradores judiciales; podrán con su sola firma presentar o contestar demandas, iniciar acciones legales y suscribir cuantos escritos sean necesarios en la defensa de los intereses de la Compañía, sea en procedimientos judiciales o administrativos, intervenir en diligencias, solicitar medidas cautelares, diligencias preparatorias o providencias preventivas; podrán presentar acusaciones particulares a nombre de la Compañía y realizar cualquier acto procesal o preprocesal en beneficio de la Compañía.-

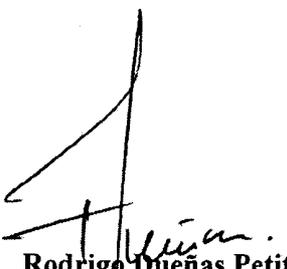
Además tendrán las facultades especiales de: a) transigir, desistir de la acción o recurso, comprometer el pleito en árbitros y recibir la cosa objeto o producto del pleito; b) representar a la Compañía para contraer obligaciones y suscribir instrumentos públicos o privados; y, c) disponer de la forma que fuere los bienes inmuebles, créditos y derechos inmateriales de la Compañía (ej. enajenar, transferir, preñar, hipotecar, gravar y limitar el dominio de cualquier forma) sin requerir autorización de la Junta General de Socios o Directorio, estando igualmente facultados para constituir garantías de cualquier naturaleza, incluyendo garantías reales o personales (ej. hipotecas, fianzas hipotecarias y pólizas) para caucionar obligaciones de la Compañía o de terceros.-

Art. 10.- Normas supletorias.- En todo aquello que no se exprese en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su regulación secundaria, que se incorpora como parte integrante de este instrumento, y en particular lo relativo a las facultades generales de los administradores, forma y las épocas de convocar a juntas generales, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la Compañía haya de disolverse anticipadamente, y la forma de proceder a la designación de liquidadores.-

En constancia de aceptación suscriben este anexo los constituyentes de la compañía.-

Guayaquil, 30 de noviembre de 2018

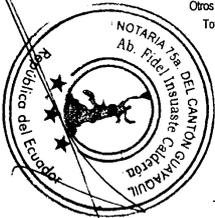

Bryan Salazar Morales
C.C. 0923291322 | C.V. 068-217

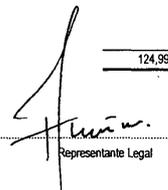

Rodrigo Dueñas Petit
C.C. 170953916-5 | C.V. 007-018



Reylácteos S.A.
Balance Final al 30-nov-2018
 Expresado en Dólares

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES		PASIVOS CORRIENTES	
Caja-Bancos	2,001,885.18	Obligaciones Bancarias	2,000,000.00
Inversiones Temporales		Porción Corriente del Pasivo a largo plazo	2,165,866.40
Documentos y Cuentas por Cobrar		Proveedores	5,804,704.52
Clientes	5,750,517.58	Anticipo de Clientes	223,395.94
Funcionarios y Empleados	41,858.67	Otras Cuentas por pagar	6,760,490.27
Otras cuentas por cobrar	2,273,404.51	Gastos acumulados:	
Provisión para cuentas malas	-240,386.85	Beneficios Sociales	933,107.62
Inventarios-Activos Biologicos	16,910,801.67	Participación a trabajadores	117,760.94
Gastos Pagados por anticipado	305,226.00	Impuestos por Pagar	346,295.97
Total activos Corrientes	<u>27,044,306.76</u>	Intereses por Pagar	76,861.81
		Total Pasivos Corrientes	<u>18,428,483.47</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES		PASIVOS NO CORRIENTES	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	19,208.38	Obligaciones Bancarias Largo Plazo	13,685,773.23
Propiedad Planta y Equipos-Activos Biologicos	97,851,428.33	Provisión Jubilación Patronal y desahucio	2,056,679.55
Otros activos	277,586.57	Otros Pasivos	332,493.80
Total activos no Corrientes	<u>97,948,223.28</u>	Total Pasivos no Corrientes	16,074,946.58
		Total Pasivos	<u>34,503,430.05</u>
Total ACTIVOS	<u>124,992,530.04</u>	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	
		Capital Suscrito Pagado	30,000,000.00
		Reservas	38,097.69
		Reserva por valuación	59,800,999.62
		Otros Resultados Integrales	-174,984.37
		Resultado del Ejercicio	824,987.05
		Total Patrimonio de los accionistas	<u>90,489,099.99</u>
		Total PASIVO Y PATRIMONIO	<u>124,992,530.04</u>




 Representante Legal


 Contador General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/11/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7826527

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0993062588001 REYLACTEOS S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

715220, REYLACTEOS S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **REYLACTEOS C.L.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/01/2019 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



29/11/2018 11:58

1 a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien aprueba y
2 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. **DOY FE.-**

3
4
5
6
7
8
9
10

LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE

7 C.C. 130887853-5. C.V. 332-218. Por los derechos que representa
8 de REYLACTEOS S.A. en calidad de Procurador Síndico.-



Fidel Insuaste

ABOGADO FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

16
17
18

19 SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
20 **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, EN FOJAS ÚTILES, RUBRICADAS
21 POR MI EL NOTARIO, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN
22 ESTÁ CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL
23 MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

23
24
25
26
27
28



Fidel Insuaste
Ab. Fidel Eduardo Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000017262



20180901075P01200

NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901075P01200						
ACTO O CONTRATO: FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REYLACTEOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993062588001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LEONARDO RENE VITERI ANDRADE
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN (REYLACTEOS ABSORBE A CARTONERA ANDINA)						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						



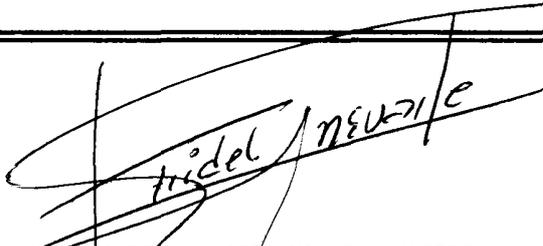
Fidel Insuaste
NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901075P01200
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:14)
OTORGANTES	
OTORGADO POR:	

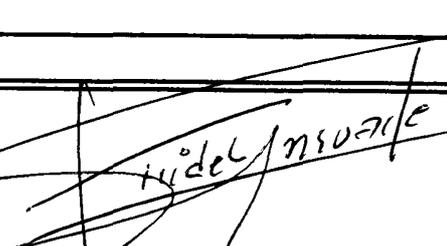
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REYLACTEOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993062588001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LEONARDO RENE VITERI ANDRADE
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200000.00					




 NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20180901075P01200						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REYLACTEOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993062588001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LEONARDO RENE VITERI ANDRADE
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON



Fidel Insuaste
NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000018098



20190901075000003

NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901075000003

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA REYLACTEOS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901075P00404

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYLACTEOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993062588001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA REYLACTEOS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901075P00404

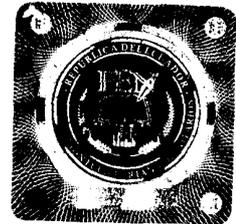


Fidel Insuaste
NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **Constitución de la Compañía REYLACTEOS S.A.** por Escisión, celebrada en la Notaria Septuagésima Quinta del cantón Guayaquil, a mi cargo, el uno de agosto del año dos mil diecisiete, he tomado nota de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000246, de fecha ocho de enero del dos mil diecinueve, suscrita por la Abogada DORYS ALVARADO BENITES, Intendente Nacional de COMPAÑIAS (s), cuya copia certificada antecede.- En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-



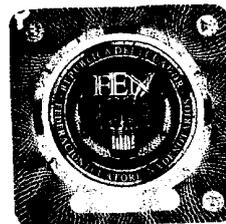
Fidel Insuaste
Ab. Fidel Eduardo Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación a Compañía de Responsabilidad Limitada y Reforma Integral de Estatuto Social de la Compañía REYLACTEOS S.A., celebrada en la Notaria Septuagésima Quinta del cantón Guayaquil, a mi cargo, el uno de diciembre del año dos mil dieciocho, he tomado nota de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000246, de fecha ocho de enero del dos mil diecinueve, suscrita por la Abogada DORYS ALVARADO BENITES, Intendente Nacional de COMPAÑIAS (s), cuya copia certificada antecede.- En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-



Fidel Insuaste
Ab. Fidel Eduardo Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000018099



20190901075000004

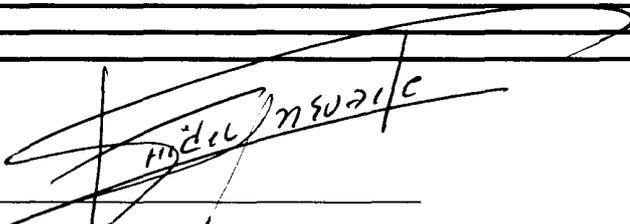
NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901075000004

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901075P01200

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYLACTEOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993062588001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	




NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0000246

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 2018 se ha otorgado ante el Notario Septuagésimo Quinto del cantón Guayaquil la escritura pública de transformación de la compañía REYLACTEOS S.A., en una compañía de responsabilidad limitada a REYLACTEOS C.L., y reforma integral del estatuto, habiéndose presentado copia de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0025-M** del 8 de enero de 2019, para la aprobación solicitada, y;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía REYLACTEOS S.A., en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación REYLACTEOS C.L.; y, b) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Septuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de creación, del contenido de la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

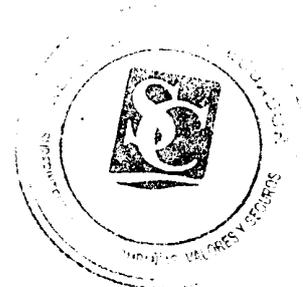
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, 08 de enero de 2019


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)


FAC/GFSL/DOS
Exp. No. 715220
Trámite No. 119-0041-19



Nº TRAMITE: 119-0041-19
DOCUMENTO: Resolución
23/01/19 14:33

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.947
FECHA DE REPERTORIO:15/ene/2019
HORA DE REPERTORIO:10:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Enero del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000246, dictada por el **Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS MALDONADO BENITES**, el 8 de enero del 2019, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **TRANSFORMACION** de la compañía **REYLACTEOS S.A** en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **REYLACTEOS C.L** y, Reforma Integral del Estatuto, de fojas **2.240 a 2.259**, Registro Mercantil número **209. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 1947



Guayaquil, 17 de enero de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0516902

 SUPERINTENDENCIA
DE CORPORACIONES, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO
HORA:
25 ENE 2019 16:30

Fou